

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	Versión: 2



1010-41.4

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO N° APF2016000057
(20 de Septiembre de 2016)

La Profesional Universitaria del Área de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, Decreto 252 del 29 de diciembre de 2014 y Acuerdo 136 de 2010, Acuerdo 159 de 2011 y Acuerdo 291 de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Acacias-Meta.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la información que reposa en esta Dependencia, el propietario o poseedor del predio urbano no incorporado como suscriptor del servicio de energía eléctrica, que a continuación se detalla, no ha realizado el pago del impuesto de alumbrado público por los periodos que se informan:

CEDULA CATASTRAL: 010006170020000

MATRICULA INMOBILIARIA: 232-17327

DIRECCIÓN: K 33A 10B 40 MZ R LO 13 EL SAMAN

ÁREA: 105 Mts

CONTRIBUYENTE: SAGRARIO TELLO ARIAS

IDENTIFICACIÓN: 31.021.197

CONTRIBUYENTE: DAVID GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: 19.423.421

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: K 33A 10B 40 MZ R LO 13 EL SAMAN - ACACIAS

Por lo expuesto, la profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Liquidar el impuesto de alumbrado público e intereses generados hasta la fecha de la presente liquidación, por los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

PERIODO GRAVABLE	RANGO DE AREAS	TARIFA MENSUAL	IMPUESTO	INTERES	TOTAL
2011	0-180	\$1.500	\$18.000	\$25.000	\$43.000
2012	101-200	\$4.500	\$54.000	\$60.000	\$114.000
TOTALES			\$72.000	\$85.000	\$157.000

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los intereses de mora continuarán generándose a la tasa establecida para impuestos nacionales de conformidad con las normas legales vigentes, hasta el momento del pago efectivo.



Acacias
para vivir bien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			<p>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</p>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	Versión: 2	

1010-41.4

ARTICULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera del municipio, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el Artículo 328 del Acuerdo 291 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto, en concordancia con los Arts. 720 y 722 del Estatuto Tributario nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente liquidación oficial prestará mérito ejecutivo y será objeto de cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyecto: Ernestina Romero S.
 Asesora Tributaria del Impuesto AP

TOTAL	INTERES	IMPUESTO	LABORAL	OTRO	OTRO
247.000	252.000	118.000	21.000	21.000	21.000
174.000	180.000	122.000	24.000	24.000	24.000
1.177.000	1.188.000	1.175.000	117.000	117.000	117.000

Este documento es una copia de la liquidación oficial de impuestos y debe ser presentado a la oficina de recaudación de impuestos para el pago de los mismos.

